

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00479-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que el demandado JUAN DAVID ZULUAGA VASQUEZ, se notificó del auto de mandamiento de pago a través de Curador ad-Litem y dentro de la oportunidad, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Previo al traslado de las excepciones propuestas, por el Curador del demandado, acredítese el envío de las mismas a la dirección electrónica de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ede5736ee20a8093f4609223dab8edfeea4f33976bd280742059e0167e
cdb274**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**